



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 28 - Ciudad de México, viernes 29 de octubre de 2021](#)

Acuerdo General 20/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 1 y 33; y se **adiciona** un último párrafo al artículo 32 del **Acuerdo General 21/2020** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19.

Asimismo, con el objetivo de reanudar en su totalidad las actividades jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación (en adelante "PJF"), mientras se garantiza la continuidad de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus Covid-19, del 3 de agosto de 2020 al 16 de enero de 2022, la actividad jurisdiccional se sujetará a las reglas establecidas en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General 20/2021, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2021.

Acuerdo General 21/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.

Acuerdo General por el que se **reforman** los artículos 1 y 40 último párrafo; y se **adiciona** un último párrafo al artículo 42 del Acuerdo General 22/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus Covid-19.

Asimismo, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus que ocasiona la enfermedad Covid-19, las labores de las áreas administrativas



del Consejo de la Judicatura Federal se sujetarán a las siguientes modalidades durante el período comprendido del 1 de agosto de 2020 al 16 de enero de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General 21/2021, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2021.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Movimientos del 30 de junio de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

- Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.
- Corresponde a ingresos por recuperación, penalización, indemnización, rendimientos y devolución de pago en exceso.
- Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).
- Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.
- Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



- Los egresos se componen por los pagos realizados por contratos de obra, supervisión y servicios de obra, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3255 M.N.** (veinte pesos con tres mil doscientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo General 20/2021 que emite el Pleno del H. Tribunal Superior Agrario, por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 8 con sede en la Ciudad de México, 9 y 10 con sede, respectivamente, en las ciudades de Toluca y Tlalnepantla, ambas del Estado de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 371.

Acuerdo General por el que se **modifica** la competencia territorial del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, por lo que a partir del 1 de noviembre de dos mil veintiuno tendrá su jurisdicción en todas las Alcaldías de la propia Ciudad de México, así como en los municipios del Estado de México denominados Huixquilucan, Lerma, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Xalatlaco.

Asimismo, la jurisdicción territorial del Distrito 9 con sede en la Ciudad en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a partir de la misma fecha contará con los siguientes municipios: Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocuilan, Oztoloapan, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, San Mateo Texcalyacac, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, todos en el Estado de México.

Para los efectos de este Acuerdo, los Tribunales Unitarios Agrarios 9 y 10 contarán con quince días hábiles a partir del uno de noviembre de dos mil veintiuno para remitir los expedientes que correspondan a los municipios que ahora pasan a la jurisdicción del Distrito 8.



En Sesión Administrativa del día veinte de octubre de dos mil veintiuno lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Acuerdo General 21/2021 que emite el Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se comunica la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36 en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 375.

Acuerdo General por el que se establece como nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 36, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir del primero de noviembre de dos mil veintiuno, el inmueble ubicado en Calle Alonso de Oñate número 173, esquina Periférico (Paseo de la República, Colonia Ampliación Enrique Ramírez, Código Postal 58220, Morelia, Michoacán).

El Tribunal Unitario Agrario deberá trasladarse a su nueva sede en el tiempo indicado en el punto primero del presente Acuerdo. Por este motivo se suspenden los plazos y términos en el periodo que comprende del veinticinco al veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

En sesión administrativa celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno de este órgano jurisdiccional, aprobó el Acuerdo General 21/2021.